

**RESOLUCIÓN No. 333
(21 de septiembre de 2016)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 17 de 2016, cuyo objeto es “Adquisición de los equipos (hardware y software) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para los flujos de trabajo de generación de closed caption así: **Lote1:** Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC y **Lote2:** Adquisición de estaciones de ingesta de video de alta definición HD, para el almacenamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption”.

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 168 - 2016, y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaría 34 de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC – RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional, Radio Nacional de Colombia, entre otras, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado.

Que con el fin de cumplir con lo antes mencionado, Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC adquirió en el 2010 una solución integral de equipos de almacenamiento y comunicaciones, la cual ofrece el almacenamiento a los servidores de la entidad los cuales contienen las bases de datos de los sistemas administrativo y financiero, sistema de nómina, sistema de catalogación Mandarin Oasis, Service Desk, Sistema de gestión documental, entre otros. Por otra parte, contiene información de las unidades misionales Canal Señal Colombia, Canal Institucional, Señal Radiónica, Señal Radio Colombia), así como las diferentes unidades de red de las áreas de funcionamiento y Fonoteca Digital, garantizando la disponibilidad de los contenidos que son indispensables para el cumplimiento del objeto social de la entidad, así como la información manipulada en sus actividades diarias. Adicionalmente este sistema brinda el almacenamiento a la plataforma de virtualización con que cuenta la Entidad (VMware vSphere y Cisco UCS).

Que la solución de almacenamiento con que cuenta actualmente la entidad está compuesta por equipos marca EMC (NS120 CELERRA CK200105000615 y NS120-AUX CLARION CKM00105101244) , la garantía y soporte de fábrica de estos equipos finaliza el 31 de diciembre de 2016, motivo por el cual la entidad se encontraría expuesta frente a cualquier incidencia o problema que se pueda presentar sobre estos sistemas a nivel de hardware o software, sin la posibilidad de acudir a una solución efectiva o realizar algún tipo de requerimiento al fabricante que permita ofrecer una respuesta oportuna.

Resolución No. 333 del 21 de septiembre de 2016

Que teniendo en cuenta que la información es uno de los elementos valiosos de la organización y con el fin de mantener los principios de seguridad como son: integridad, disponibilidad y confidencialidad, para RTVC principalmente en sus áreas misionales, es necesario renovar completamente el sistema de almacenamiento, contar con la garantía y soporte de fábrica que garantice la continuidad en sus servicios certificando el acceso a los recursos de almacenamiento, respaldo y recuperación teniendo en cuenta la importancia y criticidad de la información que allí se almacena.

Que por las razones anteriormente expuestas, es de vital importancia para la Entidad adquirir una nueva solución de almacenamiento para cubrir el total de las necesidades de espacio disponible y garantizar la continuidad de los servicios que ofrece el área de Tecnologías de la Información (TI), certificando el acceso a los recursos de almacenamiento, respaldo y recuperación.

Que la necesidad descrita se debe suplir realizando un proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que suministre equipos o soluciones de Almacenamiento masivo, realice la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte y mantenimiento preventivo de la solución ofertada e instalada. El nuevo servidor ayudara a suplir las necesidades de almacenamiento de la entidad ya que actualmente se encuentra llegando a su máxima capacidad y adicionalmente el equipo que se tiene actualmente pierde garantía y soporte de fábrica el 31 de diciembre de 2016. Durante la ejecución del contrato la cual será de 1 año, el contratista deberá realizar un diagnóstico inicial de la plataforma de almacenamiento masivo de RTVC (incluidos todos sus componentes) y entregar un informe detallado para saber el estado de la misma y con base en esto debe realizar el plan de trabajo, incluido el cronograma de actividades y las características de como realizará la migración de la data, el soporte técnico sobre la solución y los mantenimientos programados según sea el caso. Dentro de los entregables del proyecto se tienen los informes de mantenimiento, informe del diagnóstico, temario y contenido de las capacitaciones, entre otros.

Que el ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sujetas. En este sentido el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

Que en concordancia con lo anterior RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 109 de marzo 15 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL Contratista PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.1 al señalar:

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará **invitación abierta** cuando:

..."Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos..."

Que el presente proceso se estructurará por modalidad de invitación abierta, teniendo en cuenta que hay varios oferentes en el mercado que pueden ofrecer el objeto a contratar y que el bien a adquirir es para cumplimiento de las funciones de misionalidad de la entidad.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que de acuerdo con el Manual de Contratación interna de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red.

Que teniendo en cuenta que los objetos a contratar el contrato a celebrar será de "COMPRAVENTA", con servicios post-venta.

Que el Comité de Contratación en sesión del 19 de septiembre de 2016, aprobó las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 17 de 2016.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de Invitación Abierta, la la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$421.783.755) INCLUIDO IVA.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2725 del 15 de septiembre de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Soporte Corporativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 17 de 2016, cuyo objeto es "Adquisición de los equipos (hardware y software) para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para los flujos de trabajo de generación de closed caption así: **Lote1:** Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC y **Lote2:** Adquisición de estaciones de

Resolución No. 333 del 21 de septiembre de 2016

ingesta de video de alta definición HD, para el alistamiento y aprovisionamiento del video para Closed Caption".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$421.783.755) INCLUIDO IVA**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2725 del 15 de septiembre de 2016

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	21 de Septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	22 de Septiembre de 2016	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	23 al 29 de septiembre de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	03 de Octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	05 de Octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	07 de octubre de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. Y La Audiencia de cierre ese llevará a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:30a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 10 al 14 de Octubre de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	18 de Octubre de 2016	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 19 al 21 de Octubre de 2016 y hasta las 5:30 pm	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	25 de Octubre 2016.	www.colombiacompra.gov.co y página de la entidad. www.rtvc.gov.co
Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	27 de Octubre de 2016 a las 10:00 a.m.	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá –

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web www.colombiacompra.gov.co y la pagina de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, Coordinador de Gestión – Emisión Radio para la verificación y evaluación técnica y la oficina de Análisis Financiero y Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,

Subgerente de Soporte Corporativo

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección
Proyectó: Paola Vela Montañez – Abogada Procesos de Selección

